



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 220-2025 - GR-DRA-HCO/ATFFS-TM

Tingo María, 31 de octubre de 2025

El Informe Técnico N.º 319-2025 -GR/DRA-HCO/ATFFS-TM, de fecha 30 de octubre de 2025, mediante el cual se recomienda aprobar la relación de (47) expedientes de los agricultores beneficiarios para el otorgamiento del contrato de cesión en uso para sistemas agroforestales CCUSAF

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Constitución Política del estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con el objeto de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, tal como lo expresan los artículos 2, 4 y 5 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0292-2013-MINAGRI de fecha 13 de agosto de 2013, el Ministerio de Agricultura y Riego declara concluido el Proceso de Efectivización de la Transferencia de Funciones Específicas consignadas en los literales "e" y "q" del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al Gobierno Regional del departamento de Huánuco; las cuales, son asumidas por las Administraciones Técnicas de Forestal y de Fauna Silvestre Huánuco, Tingo María y Tingo María, órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco;

Que, el artículo 19 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763, establece que el Gobierno Regional es la autoridad regional forestal y de fauna silvestre, y tienen entre otras funciones en materia forestal y de fauna silvestre, dentro de su jurisdicción y en concordancia con la política nacional forestal y de fauna silvestre, la referida Ley, su reglamento y los lineamientos nacionales aprobados por el SERFOR; planificar, promover, administrar, controlar y fiscalizar el uso sostenible, conservación y protección de la flora y fauna silvestre;

Que, el inciso b) del artículo 17 del Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2015- MINAGRI, establece que la autoridad forestal y de fauna silvestre otorga contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales en zonas de producción agroforestal, silvopastoril o de recuperación a favor de personas naturales que acredite la posesión del



área de forma continua, pública y pacífica, con fecha previa a la publicación de la Ley 29763;

Que, el artículo 65° del Reglamento antes citado, estable que en zonas donde la a autoridad regional forestal y de fauna silvestre-ARFFS no haya concluido o no exista la zonificación forestal de zonas de tratamiento especial para producción agroforestal o silvopastoril, dicha autoridad puede considerar para su evaluación información secundaria de instituciones públicas o privadas, así como imágenes satelitales complementadas con inspecciones de campo y entrevistas o referencias de las autoridades locales.

Que, el artículo 63° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, dispone que la autoridad regional forestal y de fauna silvestre suscribe contratos de cesión en uso en tierras de dominio público, en superficies no mayores a cien hectáreas, con las condiciones y salvaguardas establecidas por el SERFOR y en marco de la citada ley y su reglamento, respetando derechos adquiridos;

Que, el numeral 8.6 de los lineamientos para el otorgamiento de contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081- 2017-SERFOR/DE, establece que la autoridad regional forestal y de fauna silvestre-ARFFS emite una resolución administrativa aprobando la relación de beneficiarios para el otorgamiento del contrato de cesión en uso para sistemas agroforestales.



Que, así mismo el lineamiento para el otorgamiento de contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°081-2017-SERFOR/DE en ningún de sus numerales contempla la emisión de un informe legal como parte del proceso de otorgamiento de CCUSAF.

Que, asimismo el numeral 8.3 del precitado cuerpo normativo, establece que la autoridad forestal y de fauna silvestre, conduce el procedimiento, otorga y suscribe el contrato de cesión en uso;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, de fecha 17 de octubre de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, en el que se establece que la Dirección Regional de Agricultura tiene como funciones otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la región;

Que, el Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas agroforestales, aprobado con Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI, en su Título VII, artículo 58° al 65°, establece las condiciones y requisitos para el otorgamiento de contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales, disponiendo que el SERFOR aprueba los lineamientos complementarios entre ellos los formatos de los contratos de cesión en uso, los compromisos por parte de los titulares, pago de derecho de aprovechamiento, entre otros;

Que, la Resolución Administrativa N° 132-2024-GR-DRA-HCO/ATFFS-TM de fecha 09 de julio de 2024 dispone iniciar con el proceso de otorgamiento de contratos de cesión en uso en el ámbito de la provincia de Tingo María, departamento de Huánuco, en las áreas

determinadas para el otorgamiento de dichos contratos;

Que, mediante Informe Técnico N°319-2025 -GR/DRA-HCO/ATFFS-TM de fecha 30 de octubre de 2025, se concluye con la evaluación de los requisitos y condiciones mínimas de los beneficiarios para el otorgamiento de contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales jurisdicción de la ATFFS-TM por lo que, recomienda que la ATFFS Tingo María emita la Resolución Administrativa aprobando la relación de cuarenta y siete (47) expedientes de los agricultores beneficiarios para el otorgamiento de contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales en los distritos de Daniel Alomía Robles, Luyando, Mariano Damaso Beraún, Rupa Rupa y Castillo Grande, departamento de Huánuco, sobre un área de 181.5502 ha; para lo cual adjunta el expediente de cada uno de los beneficiarios que contiene: i) los requisitos correspondientes; ii) mapa del área de cada uno de los beneficiarios en coordenadas UTM y DATUM WGS 84, mapa determinado luego del trabajo de campo, que corresponde la delimitación de la superficie del sistema agroforestal y según corresponda la superficie del bosque natural que lo integran; iii) requisitos recabado de los beneficiarios; entre otros;



De conformidad a los considerandos precedentes y con las atribuciones conferidas en el Reglamento y Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, y la Resolución Directoral N° 00432-2025-GR-DRA-HCO.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la relación de beneficiarios a quienes se le otorgará contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales en los distritos de, Luyando, Daniel Alomía Robles, Mariano Damaso Beraun, Rupa Rupa y Castillo Grande, departamento de Huánuco sobre un área de **181.5502** ha; de acuerdo con las coordenadas UTM y datum WGS 84, cuyos expedientes forman parte de la presente resolución y en cuadro adjunto se detalla:

N°	POSESIONARIO	DNI	PARCELA	AREA DEL PREDIO (Has)	CASERIO	PROVINCIA	DISTRITO	DEPARTAMENTO
1	Ireneo Ochoa Herrera	41333201	PC1	4.6814	Alto Marona	Leoncio Prado	Daniel Alomía Robles	HUANUCO
2	León Ramirez Gonzales	22403288	PC1	4.4477	Alto Marona	Leoncio Prado	Daniel Alomía Robles	HUANUCO
3	Zulema Lama Flores	42601947	PC1	1.5925	Alto Marona	Leoncio Prado	Daniel Alomía Robles	HUANUCO
4	Luis Adán Fretel Ochoa	74428187	PC1	1.8314	Alto Marona	Leoncio Prado	Daniel Alomía Robles	HUANUCO
5	Juan Rojas Espinoza	22646302	PC1	1.4291	Alto Marona	Leoncio Prado	Daniel Alomía Robles	HUANUCO
6	Juan Rojas Espinoza	22646302	PC2	0.8854	Alto Marona	Leoncio Prado	Daniel Alomía Robles	HUANUCO
7	Jass Tanner Ubaldó Medrano	47779959	PC1	4.2052	Alto Marona	Leoncio Prado	Daniel Alomía Robles	HUANUCO
8	Ana María Cabrera Borja	22990056	PC1	2.9479	Alto Marona	Leoncio Prado	Daniel Alomía Robles	HUANUCO
9	María Yauri Espejo	4007036	PC1	2.3103	Alto Marona	Leoncio Prado	Daniel Alomía Robles	HUANUCO
10	Juan Rojas Espinoza	22646302	PC3	2.9833	Mishquipunta	Leoncio Prado	Luyando	HUANUCO
11	Celestina Onofre Santacruz	22645880	PC1	4.7518	Bolaina	Leoncio Prado	Luyando	HUANUCO
12	Máxima Esabet Canales Gerónimo	40101392	PC1	9.5221	Mishquipunta	Leoncio Prado	Luyando	HUANUCO
13	Reynaldo Jara García	22980906	PC1	6.6761	Rio Negro	Leoncio Prado	Luyando	HUANUCO

14	Victor Castillo Trujillo	40229919	PC1	2.9278	Inti Alto	Leoncio Prado	Mariano Damaso Beraun	HUANUCO
15	Felisa León Rojas	23175227	PC1	14.0308	Sinchi Roca	Leoncio Prado	Rupa Rupa	HUANUCO
16	Bernardo Santamaria Zúñiga	23168807	PC1	10.9092	Sinchi Roca	Leoncio Prado	Rupa Rupa	HUANUCO
17	Laveriana Eugenio Zúñiga	23153066	PC1	4.0695	Sinchi Roca	Leoncio Prado	Rupa Rupa	HUANUCO
18	Mirco Antonio Zevallos Masgo	44141905	PC1	10.2857	Sinchi Roca	Leoncio Prado	Rupa Rupa	HUANUCO
19	Rolando Flores Martín	22750527	PC1	3.9945	Sinchi Roca	Leoncio Prado	Rupa Rupa	HUANUCO
20	Pablo Santamaria Zúñiga	80206613	PC1	12.4712	Sinchi Roca	Leoncio Prado	Rupa Rupa	HUANUCO
21	Henry Satalaya Jaimes	46521595	PC1	0.6649	Los Peregrinos	Leoncio Prado	Daniel Alomia Robles	HUANUCO
22	Manuel Atencia Tello	43122599	PC1	0.7755	Los Peregrinos	Leoncio Prado	Daniel Alomia Robles	HUANUCO
23	Elias Tolentino Carlos	22997904	PC1	2.2909	Shamiro Bajo	Leoncio Prado	Castillo Grande	HUANUCO
24	Ericka Arratea Villanueva	43883870	PC1	10.5557	Alto Marona	Leoncio Prado	Daniel Alomia Robles	HUANUCO
25	Belinda Presentación Malz	42200713	PC1	3.0159	Shamiro Bajo	Leoncio Prado	Castillo Grande	HUANUCO
26	Victor Kiroz Espiritu	23175922	PC1	3.6662	Shamiro Bajo	Leoncio Prado	Castillo Grande	HUANUCO
27	Elias Tolentino Carlos	22997904	PC2	3.7357	Shamiro Bajo	Leoncio Prado	Castillo Grande	HUANUCO
28	Rody Alania Enrique	45860252	PC1	1.1281	Huáscar	Leoncio Prado	Luyando	HUANUCO
29	Efer Escudero Panduro	23002095	PC1	2.1514	Shamiro Bajo	Leoncio Prado	Castillo Grande	HUANUCO
30	Rudy Fanan Inocencio	23009205	PC1	3.0847	Huáscar	Leoncio Prado	Luyando	HUANUCO
31	Roy Anner Juanan Alania	75589476	PC1	2.2548	Huáscar	Leoncio Prado	Luyando	HUANUCO
32	Roy Villavicencio Aponte	76561922	PC1	1.0184	Papayal	Leoncio Prado	Castillo Grande	HUANUCO
33	Edgar Sánchez Nolasco	23169423	PC1	1.1363	Huáscar	Leoncio Prado	Luyando	HUANUCO
34	Elizabeth Raquel Romayna Medina	23007056	PC1	0.9557	Chullachauqui	Leoncio Prado	Rupa Rupa	HUANUCO
35	Nelson Franklin Morales Puente	46185100	PC1	2.0879	Shamiro Bajo	Leoncio Prado	Castillo Grande	HUANUCO
36	Nelson Franklin Morales Puente	46185100	PC2	2.3229	Shamiro Bajo	Leoncio Prado	Castillo Grande	HUANUCO
37	Elias Tolentino Carlos	22997904	PC2	1.4988	Shamiro bajo	Leoncio Prado	Castillo Grande	HUANUCO
38	Fermina Puri Ventura	22985888	PC1	1.4226	Shamiro Bajo	Leoncio Prado	Castillo Grande	HUANUCO
39	Julia Casalla Jesús	45422877	PC1	2.5108	Inti Alto	Leoncio Prado	Mariano Damaso Beraun	HUANUCO
40	Merlyn Justina Placido Ponceano	76798651	PC1	7.7478	Tupac Yupanqui	Leoncio Prado	Castillo Grande	HUANUCO
41	Dina Bonifacio Nolasco	23003105	PC1	1.7629	Huáscar	Leoncio Prado	Luyando	HUANUCO
42	Carmen Rosa Placido Rivera	46595224	PC1	1.0322	Papayal	Leoncio Prado	Castillo Grande	HUANUCO
43	Erika Sady Villavicencio Aponte	45860248	PC1	1.4542	Papayal	Leoncio Prado	Castillo Grande	HUANUCO
44	Ronel Polinar Solorzano	40673995	PC1	0.8327	Papayal	Leoncio Prado	Castillo Grande	HUANUCO
45	Filomeno Vargas Gamarra	22975134	PC1	2.4883	Papayal	Leoncio Prado	Castillo Grande	HUANUCO
46	Alejandro Saturnino Barreto Chávez	22996290	PC1	4.6306	Papayal	Leoncio Prado	Castillo Grande	HUANUCO
47	Santosa Gamarra Medrano	46463610	PC1	8.3714	Alto Marona	Leoncio Prado	Daniel Alomia Robles	HUANUCO
				181.5502				



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que el otorgamiento de los derechos de la cesión en uso para sistemas agroforestales, se encuentra condicionado a la suscripción del contrato de cesión en uso para sistemas agroforestales.

ARTÍCULO TERCERO. - LA SUSCRIPCIÓN de los contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales en los distritos de Castillo Grande, Daniel Alomía Robles, Luyando, Mariano Damaso Beraún, y Rupa Rupa, departamento de Huánuco, se otorga por un periodo de cuarenta (40) años renovables.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a los titulares que figuran en artículo primero de la presente resolución, a fin de que en caso consideren pertinente, interpongan los recursos administrativos de reconsideración o apelación, el mismo que puede ser interpuesto en el plazo de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 216 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- MINJUS.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER se publique la presente Resolución y sus anexos en el Portal Web del Gobierno Regional de Huánuco, según lo dispuesto en el numeral 8.2.1 del Lineamiento para el otorgamiento de contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales y lo dispuesto en el numeral 6.5.3 de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR los contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR y al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para conocimiento y fines, en un plazo de quince (15) días posteriores a la suscripción del referido contrato por ambas partes.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA


Ing. Gerson L. Durand Chávez
ADMINISTRADOR TÉCNICO
ATFFS - TINGO MARIA



